



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ELABORÓ	PRESENTÓ	APROBÓ
 Ana Isabel Romero Quiroga Titular de la Unidad de Comunicación Social de la SSPE.	 Ana Isabel Romero Quiroga Titular de la Unidad de Comunicación de la SSPE.	<p>"Aprobado de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur".</p>  Luis Alfredo Cancino Vicente Secretario de Seguridad Pública del Estado de BCS.

La Paz, Baja California Sur, 21 de abril de 2026.



CONTENIDO

1. Introducción.....	4
2. Marco Jurídico- Administrativo.....	5
3. Atribuciones.....	6
4. Estructura Orgánica.....	7
5. Organigrama.....	8
6. Objetivo.....	9
7. Funciones.....	10
8. Bibliografía.....	11



INTRODUCCIÓN

La Unidad de Comunicación Social, tiene como función principal informar y difundir de manera oportuna a la sociedad y a los medios de comunicación, las acciones que en materia lleva a cabo el Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mediante campañas, boletines informativos y ruedas de prensa.

La labor de esta Unidad resulta estratégica para la Secretaría, al ser responsable de la generación, validación y difusión de la información oficial. Asimismo, coordina las estrategias de comunicación institucional, lo que hace indispensable su vinculación permanente con las personas titulares de las distintas áreas que integran la dependencia, a fin de recabar información relevante, dar seguimiento a las actividades operativas y destacar los resultados más significativos en beneficio de la ciudadanía.

En ese sentido, se ha elaborado el presente manual, el cual tiene como propósito de describir la estructura orgánica de la Unidad de Comunicación Social, así como definir sus funciones y responsabilidades, al tratarse de un área adscrita a la oficina de la persona titular de la institución, cuya función es fundamental para la proyección y posicionamiento de las acciones en favor de la seguridad ciudadana.

Su estructura organizacional aquí descrita, permitirá identificar con mayor claridad las atribuciones y responsabilidades de la unidad, así como su interdependencia con las diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Pública, las cuales constituyen las fuentes generadoras de información para su difusión ante la sociedad y los medios de comunicación.



MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

En este capítulo se encuentran los ordenamientos jurídicos vigentes que regulan la operación y funcionamiento de esta unidad.

Constituciones.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes: Generales, federales y locales.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. B.O.G 9/septiembre/2015, última reforma publicada B.O.G.E 21/noviembre/2025.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F., 09/mayo/2016, última reforma publicada D.OF. 20/mayo/2021.
- Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Baja California Sur. 04/mayo/2016, Última reforma BOGE. 50 Ext. 14/Diciembre/2021.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur. D.O.F. 23/febrero/2004, última reforma BOGE.46 Ext. 02-Agosto-2022.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. D.O.F. 31/diciembre/2011, última reforma publicada BOGE 20-01-2020.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. B.O.F 17/julio/2017.

Reglamentos.

- Reglamento interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. B.O.G. 31/julio/2022.
- Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur 2023. B.O.G., 31/agosto/2023.



ATRIBUCIONES

Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 59.- Al titular de la Unidad de Comunicación Social le competen las siguientes atribuciones:

1. Difundir las actividades de la Secretaria, así como los resultados de esta a través de los medios de comunicación.
2. Diseñar, proponer y coordinar la publicidad y los programas de difusión en materia de prevención de delitos y seguridad pública.
3. Registrar, analizar, evaluar y procesar la información que difunden los medios de comunicación referente a las materias de interés de la Secretaría.
4. Contribuir con las unidades administrativas de la Secretaria y con otras instituciones para la difusión de programas de servicio y orientación a la ciudadanía.
5. Concentrar, supervisar y aprobar mediante acuerdo del Secretario (a) los programas de difusión y de relaciones públicas de las unidades administrativas de la Secretaria y orientar los servicios de apoyo en esta materia.
6. Proponer, organizar y supervisar entrevistas y conferencias de prensa con los medios de comunicación estatales, nacionales e internacionales, en las materias de competencia de la Secretaria, así como emitir comunicados de prensa.
7. Someter a la consideración del Secretario (a) los programas de comunicación social y de relaciones públicas de la Secretaría, que se elaboren con la intervención de las unidades administrativas competentes y otras instituciones, a fin de mantener debidamente informada a la sociedad.
8. Coordinar y apoyar, a solicitud de las unidades administrativas de la Secretaría, la celebración de conferencias, congresos y seminarios relacionados con la competencia de la misma.



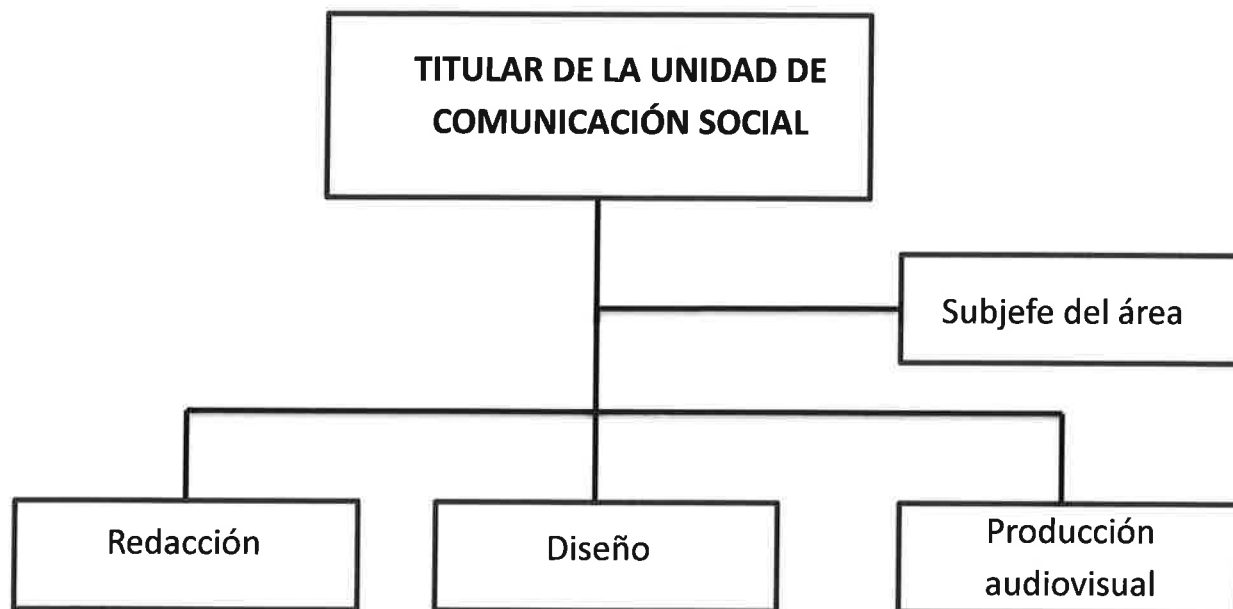
ESTRUCTURA ORGÁNICA

Este departamento está integrado por los siguientes puestos.

1. Titular de la Unidad
2. Subjefe del área
3. Redacción
4. Diseño
5. Producción audiovisual.



ORGANIGRAMA





OBJETIVO

Planear, coordinar y ejecutar la estrategia de comunicación institucional de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante la generación de material de difusión y manejo de información oficial, con el propósito de informar de manera oportuna y veraz a la ciudadanía sobre las acciones que se realizan en materia de seguridad, así como fortalecer la imagen institucional y propiciar la confianza y cercanía con la sociedad.



FUNCIONES

1. Dar cobertura a los eventos y actividades institucionales, con el propósito de informar a la sociedad a través de los canales oficiales y medios de comunicación.
2. Administrar, actualizar y supervisar los contenidos publicados en la página web y en las redes sociales institucionales.
3. Fortalecer y cuidar la imagen institucional de la Secretaría, así como del titular que la encabeza mediante estrategias de comunicación adecuadas y apegadas a los lineamientos establecidos.
4. Realizar un monitoreo de medios de comunicación impresos y digitales, a fin de conocer la percepción pública sobre la institución, así como para dar seguimiento a la difusión de boletines e información oficial emitida por esta unidad.
5. Diseñar campañas de comunicación orientadas a la prevención del delito, difusión de convocatorias, cumplimiento de metas y demás acciones en materia de seguridad pública.
6. Supervisar y colaborar en la organización de eventos institucionales, priorizando el cuidado y fortalecimiento de la imagen de la Secretaría.
7. Diseñar estrategias de comunicación institucional en situaciones de crisis, contingencias o eventos de alto impacto, garantizando la emisión de información oportuna y alineada a la imagen institucional.
8. Coordinar la relación con medios de comunicación, mediante la atención a solicitudes de información y de entrevistas, para la adecuada difusión de las acciones de la Secretaría.
9. Coordinar y organizar ruedas de prensa, conferencias y encuentro con medios de comunicación, garantizando la adecuada logística, preparación del contenido y difusión de la información oficial.



BIBLIOGRAFÍA

1. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur.
2. Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Contraloría General del Estado, BOGE NO. 17, 10 de abril de 2019.
3. Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur. 31/octubre/2018.
- 4.